INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE SERVICIO DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS EN LA PLATAFORMA LOGÍSTICA DE SANITARIA DE CÓRDOBA (PA 20/21).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 16 de febrero de 2014, se exponen a continuación los motivos relativos a la insuficiencia de medios personales y materiales para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de Servicio de información y control de accesos en los centros adscritos a la Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba.

En el ámbito de las competencias de ordenación sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la atención sanitaria en su demarcación territorial. En base al mismo objetivo, este contrato pretende cumplir con la necesidad administrativa de establecer, en las entradas que se determinen, el control del cumplimiento de las normas de acceso y permanencia en los centros para evitar la masificación de los mismos y, con ello, poder dar cumplimiento a las medidas de distancia social y resto de normas de seguridad relacionadas con la pandemia COVID 19. También, se requiere cubrir la necesidad de realizar labores de información, asesoramiento y orientación en el cumplimiento de las normas de los centros por parte de pacientes, usuarios y profesionales, con la finalidad de garantizar la seguridad y preservar la salud de los mismos.

Para ello ha resultado evidente la conveniencia de la aplicación de unos medios materiales y personales de los que carecen los centros adscritos al contrato y, ante la insuficiencia de medios con que cuenta la Administración, es necesario ejecutarlo con medios externos a la misma, debido a que el Servicio Andaluz de Salud no cuenta con personal cualificado para desarrollar esta labor. En este sentido, las funciones a realizar por el personal auxiliar de información y control de accesos , si bien son compartidas con algunas de varias categorías profesionales, éstas devienen diferentes, precisamente, por agruparlas todas en una misma actuación, lo que conlleva una cualificación distinta y especial, y, además, todo ello enmarcado, en el contexto pandémico, que la hace singularmente diferente.

Funciones tales como, el desarrollo de tareas administrativas en la petición de documentos que acrediten el acceso, como citas u otros documentos oficiales, gestión de colas y atención e información al usuario, tanto de aspectos sobre la protección de datos, como de su estancia en el centro sanitario. Funciones en la toma de temperatura y de la interpretación del protocolo Covid-19, higiene de manos y entrega de mascarillas. Así como, prestar servicio de apoyo y control de accesos del Servicio de vigilancia, de acuerdo al art 6 de la Ley 5/2014 de 4 de abril de seguridad privada.

Se considera adecuado que la ejecución se realice por una empresa externa que disponga de cualificación profesional y medios materiales necesarios e idóneos para realizar el objeto del contrato de servicio de información y control de accesos en la Plataforma Logística de Córdoba con unos niveles de calidad dentro de los requerimientos exigidos a nivel institucional.

Por todo ello, teniendo en cuenta la inexistencia de recursos humanos en la actual relación de puestos de trabajo y la ineludible necesidad del objeto del contrato, se pone de manifiesto la insuficiencia de medios por parte del Servicio Andaluz de Salud para hacer frente a las prestaciones objeto del contrato y se propone la contratación del servicio con una empresa externa, por ser la fórmula más adecuada para la realización de las mismas, ya que una empresa especializada en este ramo de actividad proporcionará una solución integrada a las necesidades expuestas anteriormente.

Córdoba, a fecha de firma digital

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

Código:	6hWMS917PFIRMAbaXuv6t5Vbdz8BPy	Fecha	07/07/2021
Firmado Por	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1